



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-058

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con el apoyo de la especialista en adquisiciones y Contrataciones ha iniciado el proceso de reclutamiento del Personal Directivo que se requiere para el fortalecimiento institucional y de esta forma avanzar en todas las funciones que le manda la ley.

De conformidad con la Ley, la CREE puede llevar a cabo la contratación, en base a mérito, de su personal de apoyo administrativo y técnico a través del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH).

Para llevar a cabo la contratación de CADERH, el Directorio de Comisionados aprobó mediante Resolución CREE-039 los términos de referencia que deberán servir de base para que esta entidad lleve a cabo el proceso de reclutamiento y recomendación de adjudicación.

Posteriormente el Directorio de Comisionados aprobó mediante Resolución CREE-043 la contratación de CADERH.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que dentro de las funciones atribuidas a la CREE por la Ley General de la Industria Eléctrica, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la CREE debe contratar el personal, con excepción del personal directivo, mediante concurso público, con la asistencia del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH).

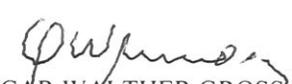
Que en la Reunión Extraordinaria CREE-30-2017 del 26 de diciembre 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

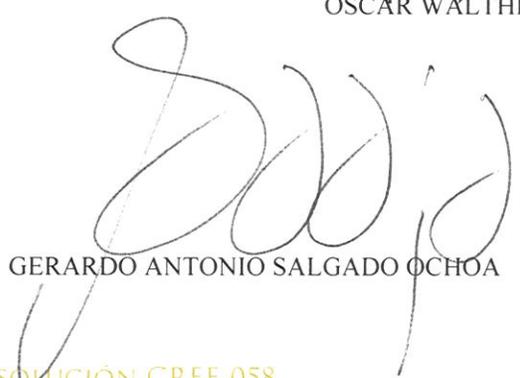
La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal H y literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Artículo 4, numeral 1, 3, 4, y 5 y; Artículo 19, numeral 11, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados.

RESUELVE

- A) Aprobar las recomendaciones de selección de personal técnico y de apoyo contenidas en el informe presentado por la especialista en adquisiciones y que refleja la recomendación realizada por CADERH, el cual forma parte integral de esta resolución.
- B) Instruir a la administración de la CREE para que de conformidad con la ley, las disposiciones emitidas por el gobierno y de conformidad con las asignaciones presupuestarias con que se cuenta, se proceda a la contratación del personal recomendado.
- C) Comuníquese.


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA




GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA


RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ